

Expediente: 1903/19

Carátula: ELIAS SARA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 21/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27133399173 - ELIAS, SARA BEATRIZ-ACTOR/A

90000000000 - BOSSI, JUAN BERNARDO PEDRO-DEMANDADO/A

90000000000 - TERAN, EZEQUIEL JOSE-DEMANDADO/A

90000000000 - TERAN, LUCIA-DEMANDADO/A

90000000000 - TERAN, ANA MARIA-DEMANDADO/A

90000000000 - BOSSI DE ZAVALIA, EDUARDO-DEMANDADO/A

90000000000 - DANIELSEN, PABLO-DEMANDADO/A

90000000000 - DANIELSEN, EDUARDO JOSE-DEMANDADO/A

90000000000 - GALINDO, MARIANA-DEMANDADO/A

90000000000 - GALINDO, MARIA INES-DEMANDADO/A

90000000000 - GALINDO, ERNESTO-DEMANDADO/A

90000000000 - GALINDO, JAVIER-DEMANDADO/A

90000000000 - MUÑOZ, MARIA INES-DEMANDADO/A

90000000000 - AVELLANEDA, LUIS FRANCISCO JOSE-DEMANDADO/A

90000000000 - BOSSI DE ZAVALIA, BRIGIDA-DEMANDADO/A

90000000000 - CHENAUT, MARIA-DEMANDADO/A

90000000000 - SOAJE, EUGENIO GUILLERMO-DEMANDADO/A

30716271648512 - DEFENSORIA OFICIAL CIVIL, COM. Y DEL TRABAJO IIª. NOM., -DEFENSOR DE AUSENTES

20248028964 - DANIELSEN, ENRIQUE FRANCISCO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1903/19



H102335418326

Juzgado Civil y Comercial Común XIII Nominación

JUICIO: ELIAS SARA BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Expte. N° 1903/19.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.- Presentación proveída: PROMUEVO INCIDENTE - POR: QUINTANS, LEANDRO CARLOS - 17/03/2025 12:54. 1. Téngase al abogado Leandro Quintans, MP 4.587, en mérito al Poder acompañado (art. 9 inc. 1 del CPCCT) por presentado en representación de Enrique Francisco Danielsen, DNI 22.263.335, y désele intervención. Asimismo, y en virtud de los artículos 28 y 31 del CPCCT, déjese constituido el domicilio digital denunciado. 2. Del incidente de nulidad interpuesto por el demandado Enrique Francisco Danielsen, en los términos del artículo 222 del CPCCT, y de conformidad con el art. 230 del mismo código, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días. 3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 233 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, suspéndanse los plazos procesales en este expediente a partir de la fecha del cargo actuarial de la presentación que antecede (17/03/2025). 4. Intímese al abogado presentante a que en el término de cinco días de cumplimiento con los recaudos legales exigidos de Bono Profesional (Ley 5.233), Boleta de Ley 6.059 y Tasa de Justicia por Apersonamiento (Ley 8.467), bajo apercibimiento de comunicar las omisiones a los organismos pertinentes. 5. Notifíquese digitalmente según lo dispuesto por el artículo 199 del CPCCT, dejándose constancia que el traslado se encuentra expediente digital (art. 187 del CPCCT). 1903/19 HH

Certificado digital:
CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.